

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



¡La transformación *continúa!*

PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANIA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA MARÍA DEL TRIUNFO



MUNICIPALIDAD DE
VILLA MARÍA DEL
TRIUNFO

- **Revisión y aprobación:**

Abg. Iván Gustavo Atuncar Avalos
Gerente de Gestión Ambiental

Ing. Katherine Elisabeth Gamarra Camacho
Subgerente de Limpieza Pública, Áreas Verdes y Ornato

- **Consolidado y redacción:**

Ing. Hugo Pecho Chipa
Especialista Ambiental I



ÍNDICE

I.	TÍTULO DEL PROGRAMA	1
II.	PRESENTACIÓN.....	1
III.	UNIDAD DE ORGANIZACIÓN MUNICIPAL A CARGO DEL PROGRAMA	3
IV.	DIAGNÓSTICO SITUACIONAL DE LA EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL.....	4
V.	MISIÓN Y VISIÓN DEL PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA - VMT	7
5.1.	MISIÓN	7
5.2.	VISIÓN	7
VI.	OBJETIVOS.....	8
6.1.	OBJETIVO GENERAL.....	8
6.2.	OBJETIVOS ESPECIFICOS.....	8
VII.	MARCO NORMATIVO	9
7.1.	MARCO LEGAL NACIONAL.....	9
7.2.	MARCO LEGAL REGIONAL.....	11
7.3.	MARCO LEGAL LOCAL	11
VIII.	POBLACIÓN OBJETIVO.....	13
IX.	LÍNEAS DE ACCIÓN Y ACTIVIDADES.....	15
9.1.	EDUCACIÓN AMBIENTAL ESCOLAR	15
9.2.	EDUCACIÓN AMBIENTAL COMUNITARIA	15
X.	ALIADOS.....	18
10.1.	ALIADOS INTERNOS	18
10.2.	ALIADOS EXTERNOS.....	18
XI.	FINANCIAMIENTO	19



I. TÍTULO DEL PROGRAMA

Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad de Villa María del Triunfo (Programa Municipal EDUCCA - Villa María del Triunfo)

II. PRESENTACIÓN

En julio del 2021 mediante el D.S N° 023-2021-MINAM se aprueba la **Política Nacional del Ambiente al 2030 (PNA)** el cual es de **cumplimiento obligatorio** para las entidades de administración pública bajo la supervisión y seguimiento del Ministerio del Ambiente a través de la Dirección General de Políticas e Instrumentos de Gestión Ambiental.

En tal sentido, dentro de los Objetivos Prioritarios (OP) de la PNA se contempla la **“Mejora del comportamiento ambiental de la ciudadanía”** el cual tiene como lineamientos **garantizar la integración del enfoque ambiental en la educación formal y comunitaria**, así como, **mejorar la sostenibilidad de la acción ciudadana en materia ambiental**.

Adicionalmente, en función al D.S N° 017-2012-ED, que aprueba la **Política Nacional de Educación Ambiental (PNEA)** es de **cumplimiento obligatorio**, especialmente las entidades con funciones y competencias definidas por ley en materia de educación ambiental escolarizada y comunitaria, como son los gobiernos locales y regionales. Esta política tiene como objetivo **desarrollar la educación y la cultura ambiental orientadas a la formación de una ciudadanía ambientalmente responsable y una sociedad peruana sostenible, competitiva, inclusiva y con identidad**.

En el marco de la Ley N° 28611 (Ley General del Ambiente) describe en el artículo 127.1, **“La educación ambiental se convertirá en un proceso educativo integral, que se da en toda la vida del individuo, y que busca generar en éste los conocimientos, las actitudes, los valores y las prácticas, necesarias para desarrollar sus actividades en forma ambientalmente adecuada, con miras a contribuir el desarrollo del país”**.

De esta manera, el estado ha avanzado en la articulación de políticas de fortalecimiento de la ciudadanía ambiental, tales como la implementación de asignaturas en materia ambiental en las instituciones de educación



superior, además de, realización de campañas, talleres, capacitaciones y voluntariados con el objetivo de involucrar a los niños, jóvenes y adultos y formar personas ambientalmente responsables.

Por lo cual, en cumplimiento del marco normativo nacional expuesto, la Municipalidad de Villa María del Triunfo, asume el desafío de incorporar en su política pública acciones de educación en materia ambiental reflejado en el Programa de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental, el cual estará enfocado principalmente en la promoción de la participación de ciudadanos en la gestión ambiental e investigación de las principales problemáticas del distrito, particularmente con el involucramiento de jóvenes y niños como gestores de cambio.

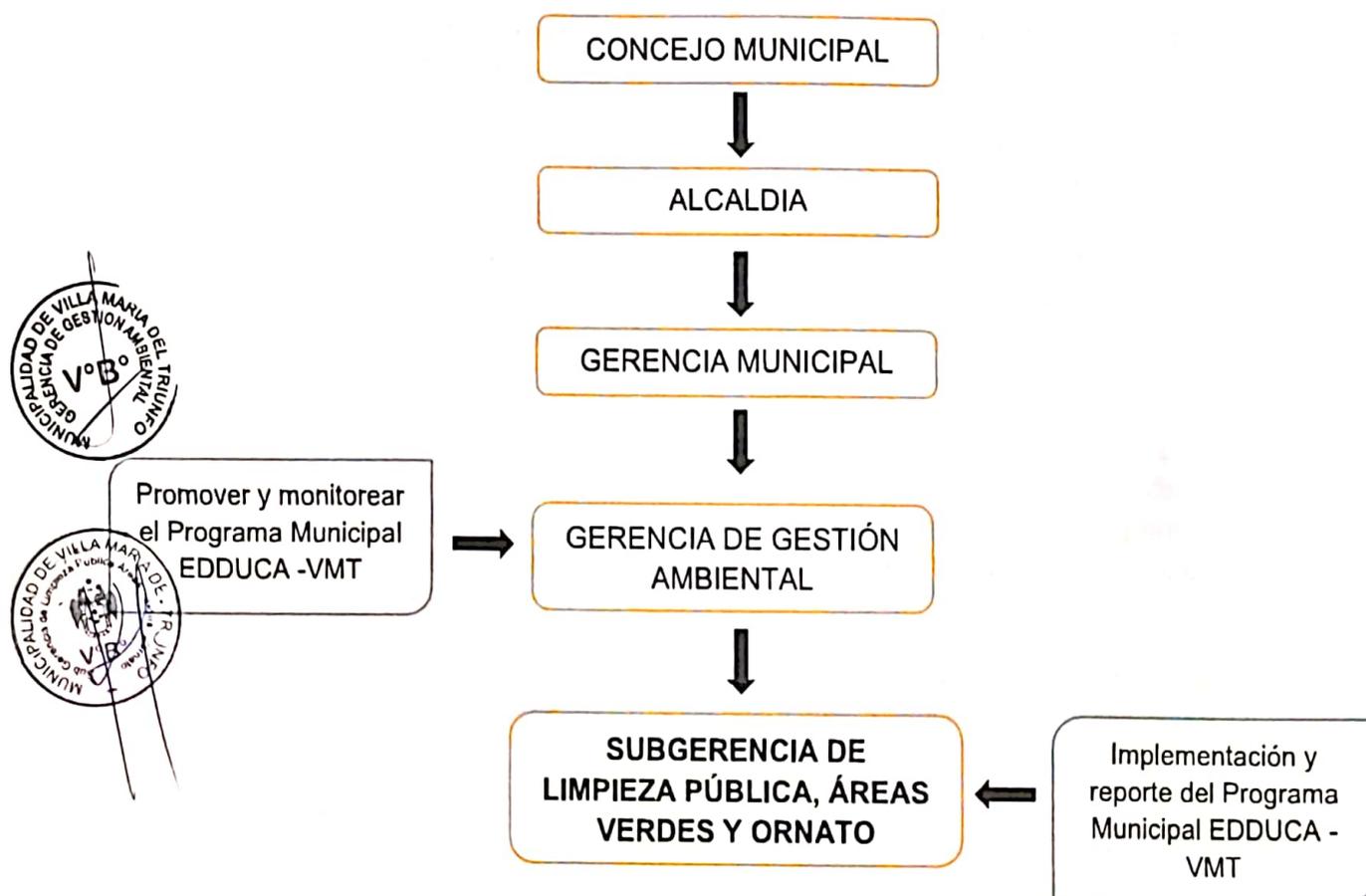
Las actividades a realizarse en el marco del Programa Municipal EDUCCA de Villa María del Triunfo involucra a la Comisión Ambiental Municipal (CAM), así como, los Comités Ambientales Zonales (CAZ), además de, aliados estratégicos como la empresa UNACEM y el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú (SENAMHI) con el que se cuenta con un convenio específico entre otros, siendo fundamental su participación para formar o desarrollar capacidades, incrementar el conocimiento ambiental e incentivar a los ciudadanos el cuidado y protección sostenible del ambiente.

En este contexto, el **Programa Municipal EDUCCA de Villa María del Triunfo** tiene como fin que todos los actores involucrados asuman buenas prácticas en su vida cotidiana, incluyendo la opción de emprender iniciativas, proyectos e investigaciones para el mejoramiento del territorio y los recursos naturales del distrito.

III. UNIDAD DE ORGANIZACIÓN MUNICIPAL A CARGO DEL PROGRAMA

La unidad de organización de la Municipalidad Distrital de Villa María del Triunfo encargada de la implementación y reporte del Programa Municipal EDDUCA - Villa María del Triunfo es la Subgerencia de Limpieza Pública, Áreas Verdes y Ornato (SGLPAVO).

Figura 1: Organigrama simplificado



IV. DIAGNÓSTICO SITUACIONAL DE LA EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

La educación ambiental en el distrito de Villa María del Triunfo, hace relación a la problemática urbana. Es decir, la sociedad y su intrincada red de relaciones que se manifiestan en la cultura, ya que, ha transformado la naturaleza sin tener en cuenta los límites de resiliencia del ecosistema, llegando a causar diversos impactos ambientales en agua, suelo y aire.

Una de las principales causas de la contaminación del ambiente es el consumismo excesivo de los recursos naturales, puesto que, ha generado necesidades ficticias ocasionando que los objetos pierdan su valor de uso y reduciendo su vida útil, de esta manera, generado una mayor cantidad de residuos sólidos.

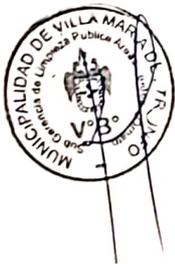
A través de los medios masivos de comunicación que induce a este consumo irreflexivo que busca comprar, usar y tirar, bajo un patrón de estilo de vida generado por un modelo social externo que desconoce nuestra cultura y que propicia una actitud irresponsable con el ambiente, contribuyendo al desperdicio de los recursos naturales, a la contaminación, acumulación de residuos sólidos, entre otros graves problemas.

Los causantes de las diferentes fuentes de contaminación ambiental en la actualidad se deben a la poca conciencia ambiental en la comunidad y también a la poca o nula responsabilidad social y ambiental de las grandes empresas, así como la de los ciudadanos a través de actitudes y hábitos irresponsables.

En tal sentido, en base a los principales impactos ambientales negativos generados en el distrito de Villa María del Triunfo se identificaron los siguientes:

Áreas Verdes:

- Invasiones por actividades de comercio o uso de vivienda en las áreas verdes del distrito.
- Acciones de forestación limitada, principalmente en las zonas altas del distrito.
- Falta de mantenimiento de las áreas verdes del distrito.
- Invasiones indiscriminadas en el Ecosistema Frágil de las Lomas de Villa María del Triunfo.



Suelo:

- Crecimiento urbano desordenado
- Descarga de efluentes residuales.

Residuos Sólidos:

- Presencia de puntos críticos de acumulación de residuos sólidos municipales.
- Quema de basura en la vía pública.
- Falta de difusión del horario de recolección de residuos sólidos.
- Escaso interés en la problemática ambiental por la acumulación inadecuada de residuos sólidos.
- Poca participación de los pobladores en el programa de segregación en la fuente.

Aire y Ruido:

- Contaminación del aire por transporte público y privado.
- Contaminación del aire por quema de residuos sólidos y llantas.
- Emanación de olores desagradables de los puntos críticos.

Educación y Cultura Ambiental:

- Falta de sensibilización, capacitación, talleres a los ciudadanos, estudiantes y empresas en temática ambiental.
- Falta de normas de control municipal en temática ambiental.
- Escasa difusión de las actividades de educación ambiental realizadas por la municipalidad.
- Poco desarrollo de investigaciones o proyectos para la atención de la problemática ambiental del distrito.

Gestión de Riesgo

- Desconocimiento sobre las medidas de seguridad para la prevención de desastres naturales y los causados por el hombre.
- Incumplimiento de las normas técnicas de seguridad en establecimientos comerciales e industriales

Turismo:

- Desconocimiento de la biodiversidad de los ecosistemas del distrito.
- Déficit de información sobre las Lomas de Villa María del Triunfo.

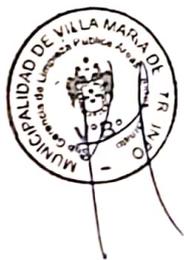
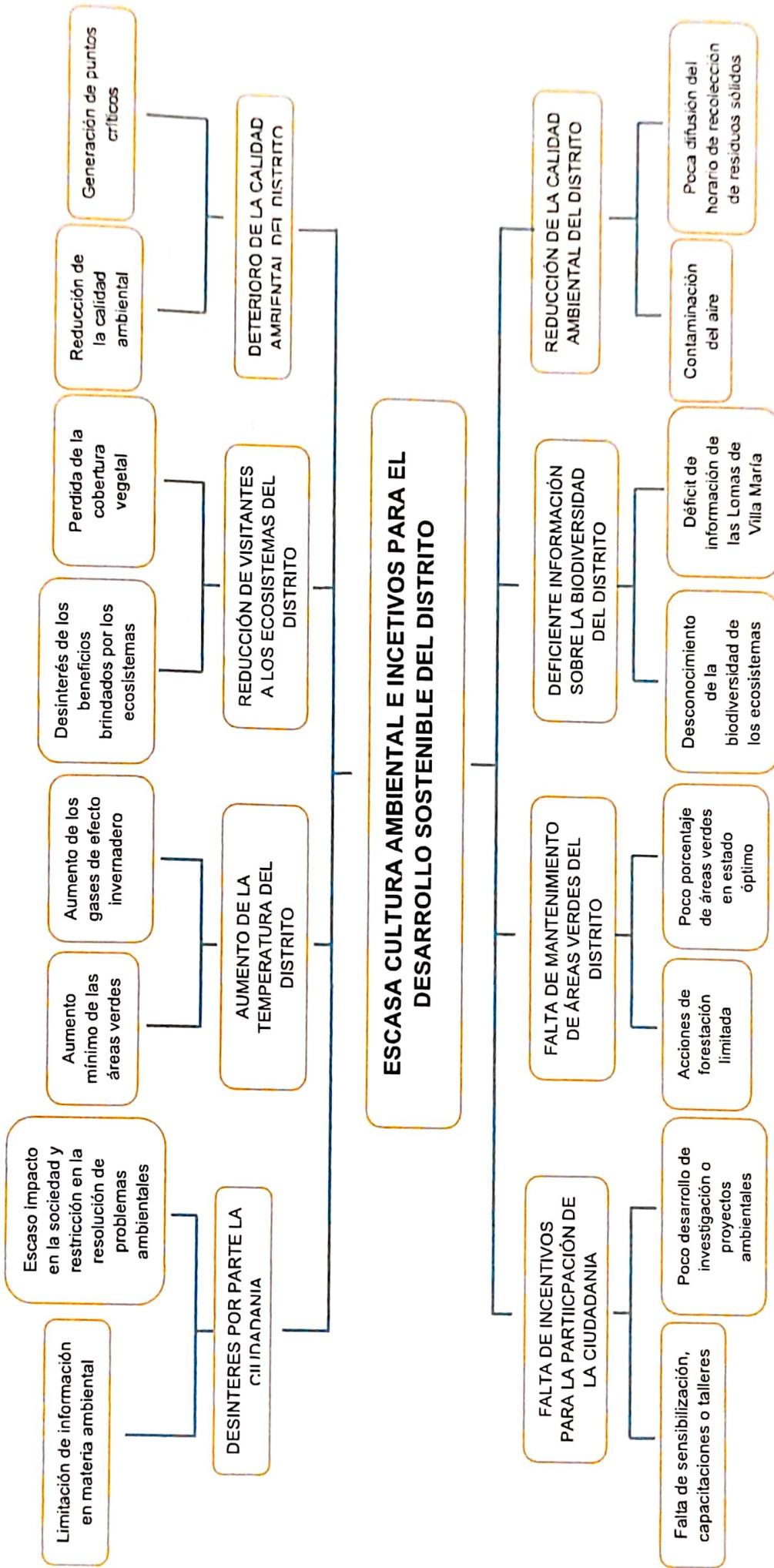




Figura 2: Árbol de causas y efectos del Programa Municipal EDUCCA de Villa María del Triunfo



V. MISIÓN Y VISIÓN DEL PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA - VMT

5.1. MISIÓN

- La Municipalidad Distrital de Villa María del Triunfo promueve la cultura y ciudadanía ambiental en el marco de la Política Nacional del Ambiente, contribuyendo en la mejora de la educación e incentivando la investigación ambiental en los niños, jóvenes de nuestro distrito.

5.2. VISIÓN

- La Municipalidad Distrital de Villa María del Triunfo, es reconocido como un distrito sostenible, con una cultura ambiental impartida en el ciudadano y con niños y jóvenes generadores de proyectos e investigación con temática ambiental.



VI. OBJETIVOS

6.1. OBJETIVO GENERAL

- Promover el desarrollo sostenible mediante la ejecución de programas orientados a la prevención y minimización de los impactos ambientales, a fin de generar una cultura con responsabilidad ambiental, así mismo, incentivando la generación de proyectos e investigación en el distrito teniendo como referente la Política Nacional del Ambiente.

6.2. OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Desarrollar conocimientos y habilidades en forma individual y colectiva para liderar, emprender y participar efectivamente en la gestión de iniciativas de proyectos e investigaciones orientadas a brindar soluciones a las problemáticas del distrito.
- Reducir y mitigar los impactos ambientales ocasionados por la generación de puntos críticos.
- Realizar charlas, capacitaciones, talleres en los comités, asentamientos humanos, centros educativos, empresas y mercados con el fin de construir una cultura ambiental responsable



VII. MARCO NORMATIVO

7.1. MARCO LEGAL NACIONAL

- **Constitución Política del Perú**
 - A la paz, a la tranquilidad, al disfrute del tiempo libre y al descanso, así como a gozar de un ambiente equilibrado adecuado al desarrollo de su vida (inciso 22, Artículo 2)

- **Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades**, establece que las municipalidades, según su condición, asume competencias y funciones según materias, tales como:
 - Promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles (subnumeral 3.3. del numeral 3 del artículo 73).
 - Promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente (numeral 13 del artículo 82).

- **Decreto Supremo N° 017-2012-ED, que aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental**, tiene como objetivo general:
 - Desarrollar la educación y la cultura ambiental orientados a la formación de una ciudadanía ambientalmente responsable y una sociedad peruana sostenible, competitiva, inclusiva y con identidad.

- **Ley N° 28245, Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental**, menciona:
 - El desarrollo de una cultura ambiental constituida sobre una comprensión integrada del ambiente en sus múltiples y complejas relaciones, incluyendo lo político, social, cultural, económico, científico y tecnológico (inciso a del artículo 36).
 - Desarrollar Programas de Educación Ambiental-PEAs, como base y sustento para la adaptación e incorporación de materias y conceptos ambientales, en forma transversal, en los programas educativos de los diferentes niveles (inciso h del artículo 36).

- **Ley N° 28611, Ley General del Ambiente**, menciona lo siguiente:



- La promoción efectiva de la educación ambiental y una ciudadanía ambiental responsable, en todos los niveles, ámbitos educativos y zonas del territorio nacional (inciso e del artículo 11).
- Desarrollar programas de educación ambiental como base para la adaptación e incorporación de materia y conceptos ambientales, en forma transversal, en los programas educativos formales y no formales de los diferentes niveles (inciso h del artículo 127.2).

➤ **Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM, que aprueba la Política Nacional del Ambiente al 2030, determina en su Objetivo Prioritario 9.:**

- Mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía; estable como indicador de cobertura el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA).

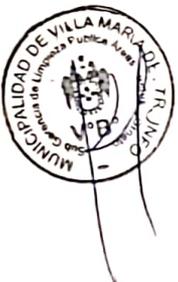
➤ **Decreto Supremo N° 017-2012-ED, que aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental, tiene por objetivo general:**

- Desarrollar la educación y la cultura ambiental orientadas a la formación de una ciudadanía ambientalmente responsable y una sociedad peruana sostenible, competitiva, inclusiva y con identidad.

➤ **Decreto Supremo N° 013-2019-MINAM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30754, Ley Marco sobre Cambio Climático, dispone:**

- Elaborar, aprobar, implementar, actualizar y difundir los programas municipales de educación, cultura y ciudadanía ambiental que incorporen la temática de cambio climático considerando los conocimientos, saberes y prácticas tradicionales y ancestrales de los pueblos indígenas u originarios, de conformidad con el numeral 3 del artículo 27 del Convenio N° 169 de la OIT (numeral 1 del literal B del artículo 70).

➤ **Decreto Supremo N° 006-2019-MINAM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30884, Ley que regula el plástico de un**



solo uso y los recipientes o envases descartables, menciona lo siguiente:

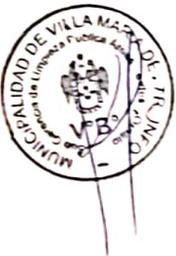
- Acciones de comunicación, educación, capacitación y sensibilización realizadas por los gobiernos locales, determina que los mismos, en el marco de sus competencias, realizan semestralmente acciones de comunicación, educación, capacitación y sensibilización a los comerciantes de los bienes de plástico y a la ciudadanía sobre el consumo responsable de los bienes de plástico y el reciclaje de sus residuos, en el marco de sus Programas Municipales de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (artículo 21).

- **Resolución Ministerial N° 003-2023-MINAM, aprueba el "Instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental", el cual contiene:**
 - Lineamientos para realizar, programar e implementar el Programa Municipal de Educación Cultura y Ciudadanía Ambiental.



7.2. MARCO LEGAL REGIONAL

- **Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el cual menciona:**
 - Apoyar la creación de redes educativas como expresión de participación y cooperación entre los centros y los programas educativos de su jurisdicción, para ello se harán alianzas estratégicas con instituciones especializadas de la comunidad (numeral 6 del artículo 82).
 - Promover la Cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente (numeral 13 del artículo 82).



7.3. MARCO LEGAL LOCAL

- **Ordenanza N° 346 - MVMT, Ordenanza que Aprueba el Plan de Desarrollo Local Concertado 2022-2030 del Distrito de Villa María del Triunfo.**

- Ordenanza N° 344 - MVMT, Ordenanza que Aprueba el Régimen de Aplicación de Sanciones Administrativas (RAS) y cuadro único de Infracciones y Sanciones (CUIS) de la Municipalidad de Villa María del Triunfo.
- Ordenanza N° 311 – MVMT, Ordenanza que Aprueba el Plan Distrital de Manejo de Residuos Sólidos de Villa María del Triunfo.
- Ordenanza N° 342 – MVMT, Ordenanza que Modifica la Estructura Orgánica y el Texto Íntegro del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad de Villa María del Triunfo, menciona lo siguiente:
 - Implementar, promover y ejecutar el Programa de Educación Cultura y Ciudadanía – EDDUCA – MVMT, en los centros educativos primarios, secundarios, instituciones de educación superior, juntas vecinales, asociaciones y pobladores general; orientados a cambiar la conducta ciudadana y desarrollar una cultura ambiental mediante la sensibilización y concientización de las personas en el distrito, en coordinación con el sector y la unidad de organización de competencias (inciso 6 del artículo 42).



VIII. POBLACIÓN OBJETIVO

El Programa Municipal EDUCCA de la Municipalidad de Villa María del Triunfo esta conformada por los siguientes actores o población beneficiaria:

➤ Instituciones Educativas

Las instituciones de educación básica y superior conformada por niños y jóvenes serán elegidos o seleccionados mediante convocatorias que realice la Municipalidad de Villa María del Triunfo, de esta manera, capacitar y formar a los futuros gestores de cambio a favor del ambiente en sus respectivas instituciones educativas y organizaciones vecinales.

• Promotores Ambientales Escolares (PAE) con el siguiente perfil:

- Tener interés en la conservación del ambiente.
- Tener cualidad de liderazgo, ser entusiasta, responsable, organizado, motivador y solidario.
- Tener capacidad de investigación y búsqueda de soluciones creativas a la problemática ambiental.
- Disposición de recibir capacitaciones con temática ambiental para complementar su formación.
- Capacidad de trabajar en equipo.

• Promotores Ambientales Juveniles (PAJ) con el siguiente perfil:

- Predisposición del trabajo en equipo.
- Tener cualidad de liderazgo, ser entusiasta, responsable, organizado, motivador y solidario.
- Motivación por conservar y defender el medio ambiente.
- Creatividad para proponer y/o planificar nuevas actividades desde su perfil académico.
- Disposición de recibir capacitaciones con temática ambiental para complementar su formación.
- Compromiso con el grupo de trabajo y las actividades programadas.

➤ Organizaciones Vecinales

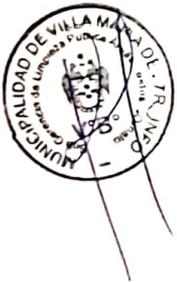
La Comisión Ambiental Zonal (CAZ), integrado por ciudadanos ambientales, líderes, formados por generar conciencia,

participación y cultura ambiental entre los miembros de su localidad. Los CAZ son elegidos en asambleas o reuniones de sus organizaciones vecinales.

Por otro lado, se incluirán mediante convocatoria abierta a los ciudadanos (vecinos, comuneros dirigentes, profesores, catequistas, trabajadores, entre otros) como Promotores Ambientales Comunitarios, a fin de formarlos como gestores de cambio en su comité, asociación o comunidad.

- La **Comisión Ambiental Zonal (CAZ)** deberán tener el siguiente perfil:
 - Tener interés en la conservación del ambiente.
 - Tener vocación de servicio.
 - Estar dispuesto a recibir capacitación ambiental y complementar su formación como voluntario ambiental vecinal.

- **Promotores Ambientales Comunitarios (PAC)** con el siguiente perfil:
 - Interés con el cuidado del ambiente.
 - Cualidades y valores como liderazgo, entusiasmo, responsabilidad, organización, motivación y solidaridad.
 - Disposición de recibir capacitaciones con temática ambiental para complementar su formación.
 - Predisposición para fomentar buenas prácticas ambientales a sus familiares y miembros de su localidad.



IX. LÍNEAS DE ACCIÓN Y ACTIVIDADES

Las líneas de acción y actividades del Programa Municipal EDUCCA de la Municipalidad de Villa María del Triunfo tiene como referencia la Resolución Ministerial N° 003-2023-MINAM, en tal sentido se tiene las siguientes líneas de acción:

9.1. EDUCACIÓN AMBIENTAL ESCOLAR

La educación ambiental escolar busca articular las acciones de educación ambiental comunitarias que realizan los gobiernos locales con las instituciones educativas de la educación básica, a fin de que los actores de la comunidad educativa participen activamente en pro del ambiente local.

➤ Promotores Ambientales Escolares (PAE)

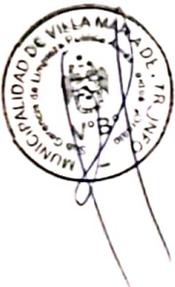
Estudiantes formados para generar conciencia, participación y cultura ambiental entre los miembros de su institución educativa y entres sus familiares, barrios u otras instituciones educativas.

9.2. EDUCACIÓN AMBIENTAL COMUNITARIA

La educación ambiental comunitaria, es el proceso multiactor que busca incrementar el conocimiento, las actitudes, los valores y las prácticas necesarias para que las personas desarrollen sus actividades y capacidades individuales y colectivas, así como para mejorar de modo efectivo el ambiente a nivel local.

➤ Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente

Esta actividad es realizada en espacios públicos abiertos y cerrados, que permite la participación y acción personal, familiar y comunitaria para fomentar la sensibilización, el cambio cultural y esencialmente el ejercicio de la ciudadanía ambiental por parte de la población local.



➤ **Diseño e implementación de campañas informativas y eventos**

Las campañas informativas y eventos permiten el abordaje de valores y comunicación ambiental en la interacción entre las personas, haciendo uso de los recursos de la comunicación con enfoque de género, intercultural e intergeneracional e informando a la ciudadanía sobre las acciones que desarrolla la municipalidad, con el fin de orientar a las personas para la construcción de opiniones, actitudes y comportamientos ambientalmente responsables sobre los temas prioritarios de la localidad.

➤ **Formación de Promotores Ambientales Juveniles (PAJ)**

Esta actividad permite la habilitación de mecanismos formales de participación de los jóvenes, con el fin de promover su intervención activa y responsable en las acciones ambientales priorizadas por la municipalidad.

➤ **Formación de Promotores Ambientales Comunitarios (PAC)**

Esta actividad busca fortalecer el liderazgo comunitario y la identidad colectiva para incidir en la mejora de las condiciones de vida de la comunidad, reforzando el sentido de pertenencia de los ciudadanos para motivarlos a la acción y aportar al control público de la gestión ambiental local (pública o privada)



Tabla 1: Líneas de acción y actividades del Programa Municipal EDUCCA - VMT

LÍNEAS DE ACCIÓN		INDICADORES
Línea de acción 1: EDUCACIÓN AMBIENTAL ESCOLAR		
1.1	Formación de Promotores Ambientales Escolares (PAE)	*Número de PAE acreditados
		*Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAE y/o docentes
		*Número de PAE capacitados
		*Número de docentes capacitados considerando sexo (masculino, femenino).
		*Número de instituciones educativas que participan en el Programa Municipal EDUCCA.
		*Número de proyectos ambientales implementados por los PAE y docentes.
		*Número de PAE reconocidos



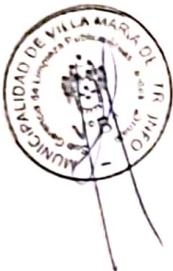
		*Número de docentes reconocidos
		*Número de instituciones educativas reconocidas.
Línea de acción 2: EDUCACIÓN AMBIENTAL COMUNITARIO		
2.1	Diseño e Implementación de Espacios Públicos que educan ambientalmente	*Número de espacios públicos que educan ambientalmente habilitados.
		*Número de actividades de promoción cultural-ambiental implementadas.
		*Número de personas que participan en las actividades de promoción cultural ambiental realizadas.
2.2	Diseño e Implementación de Campañas Informativas y Eventos	*Número de campañas informativas realizadas.
		*Número de personas que participan en campañas informativas.
		*Número de personas que participan en eventos.
		*Número de personas alcanzadas por publicación) en redes sociales/año.
		*Número de material comunicacional audiovisual generado.
		*Número de material comunicacional gráfico generado.
2.3	Formación de Promotores Ambientales Juveniles (PAJ)	*Número de horas de difusión de temas ambientales en medios de comunicación local (excepto redes sociales).
		*Número de PAJ acreditados
		*Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAJ.
		*Número de horas de capacitación que reciben los PAJ.
		*Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en las que participan como PAJ.
		*Número de proyectos ambientales implementados PAJ.
2.4	Formación de Promotores Ambientales Comunitarios (PAC)	*Número de PAJ reconocidos.
		*Número de PAC acreditados.
		*Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAC.
		*Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en la que participan los PAC.
		*Número de proyectos ambientales implementados por los PAC.
		*Número de PAC reconocidos.

X. ALIADOS

Dentro de los aliados estratégicos identificados para la implementación del Programa Municipal EDUCCA de la Municipalidad de Villa María del Triunfo tenemos los siguientes aliados internos y externos:

10.1. ALIADOS INTERNOS

- Concejo Municipal
 - Comisiones de Regidores
- Gerencia Municipal
 - Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional
 - Unidad de Evento y Protocolo
 - Oficina de Asesoría Jurídica
 - Oficina de Planeamiento, Presupuesto y PMI
- Oficina de Administración y Finanzas
- Gerencia de Desarrollo Social
 - Subgerencia de Programas Sociales
 - Subgerencia de Participación Vecinal, Educación, Cultura, Deporte y Juventud
 - Subgerencia de Salud y Poblaciones Vulnerables (Mujer, CIAM, OMAPED y DEMUNA)
- Gerencia de Administración Tributaria
 - Subgerencia de Recaudación y Fiscalización Tributaria
- Comisión Ambiental Municipal



10.2. ALIADOS EXTERNOS

- Ministerio del Ambiente
- Municipalidad de Lima
- Convenio Específico con el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú (SENAMHI).
- Orientadores Voluntarios de las Lomas de Villa María.
- Unión Andina de Cementos S.A.A. (UNACEM).
- Fomento de Vida (FOVIDA)
- Tejiendo Sonrisas
- Centro Comercial Real Plaza
- Instituciones Educativas (Colegios, Institutos, Universidades y otros similares)

- Empresas con Enfoque Ambiental
- Círculos de Investigación de Instituciones de Educación Superior
- Organizaciones No Gubernamentales con enfoque socioambiental

XI. FINANCIAMIENTO

El Programa Municipal EDUCCA de la Municipalidad de Villa María del Triunfo se financiará con recursos propios de la municipalidad, a través de las asignaciones presupuestales consideradas en el Plan Operativo Institucionales (POI) en el marco de las siguientes actividades:

- Elaboración del Plan de Trabajo en el Marco del Programa de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental – Programa EDUCCA 2023, con enfoque de género y en el contexto del Cambio Climático.
- Ejecución del Plan de Trabajo en el marco del Programa de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental – Programa EDUCCA 2023, con enfoque de género y en el contexto de cambio climático.
- Promoción de la Educación Ambiental Formal y Comunitaria en el marco del Programa de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental – Programa EDUCCA 2023 con enfoque de género y en el contexto del cambio climático.

